Quillota, 30 de Mayo de 2023.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
DMS.NUM: 2606 /VISTOS:

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Dr. Miguel Concha Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota por Feriado Legal;

2.- Ley Nº 19.378, Artículo N° 18 Estatuto de Atención Primaria;

3.- Decreto Alcaldicio Nº 7.307 de fecha 26 de agosto del 2021, que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;

4.- La Resolución Nº 06 de fecha 26 de marzo 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Feriado Legal a los funcionarios/as del Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al Mes de Febrero del 2023;

NOMBRE	FECHA	AÑO	N° DE DIAS
Victor Jamett Terraza	21/02/2023 al 20/03/2023	2022	20
Allyson Godoy Montiel	22/02/2023 al 14/03/2023	2023	15
Claudia Pizarro Corominas	22/02/2023 al 24/02/2023	2022	3
Camila Elgueta Gómez	22/02/2023 al 14/03/2023	2022 (9) 2023 (6)	15
María Silva Espinoza	24/02/2023 al 09/03/2023	20223	10

SEGUNDO **ADOPTE** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
VAM/XVA/LFR/CER/XMC/vcm/fsv/hhmm.-